Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 18 / 1 de Septiembre de 2020

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Construyendo Confianza 2019-2021

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	**Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo** *(26/Agosto/2020)*	3	**Acuerdo No. 408/59ª SO/2020** *Aprobación del Acta Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (19/Agosto/2020).*	**Unanimidad**	4
		4	**Acuerdo No. 409/59ª SO/2020** *Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.*	**Unanimidad**	4
		5	**Acuerdo No. 410/59ª SO/2020** *Acuerdo por el Cual se Habilita el Lugar para la Realización de los Estrados para las Notificaciones que Correspondan a la Contraloría Interna Municipal.*	**Unanimidad**	5
		6	**Acuerdo No. 411/59ª SO/2020** *Acuerdo por el que se Nombra a la Persona Titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.*	**Unanimidad**	9

I. Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del 26 de agosto de 2020

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

Acuerdo No. 408/59ª SO/2020

Orden del Día

1 LOA a la Bandera.

2 Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.

3 Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

4 Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.

5 La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud de la Lic. Guadalupe Mejía Olivares, Contralora Interna Municipal, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Ayuntamiento, el **"Acuerdo por el cual se habilita el lugar para la realización de los estrados para las notificaciones que correspondan a la Contraloría Interna Municipal".**

6 La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Ayuntamiento, el **"Acuerdo por el que se nombra a la persona titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos".**

7 Asuntos Generales.

8 Clausura.

5. "ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITA EL LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTRADOS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL".

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 112, 113 y 128 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6, 15, 27 y 48 fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se habilita el lugar para la realización de los estrados para las notificaciones que correspondan a la Contraloría Interna Municipal**"**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio con las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Acorde a lo anterior, el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, refiere como atribución de los Ayuntamientos del Estado de México, el expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, aplicable dentro del territorio del municipio, necesarios entre otros, para su organización y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Que por oficio CIM/CI/951/2020 de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinte, suscrito por la Contralora Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, México, solicita a la suscrita Presidenta Municipal, se habilite y autorice espacio para la práctica de las notificaciones por estrados, para las actuaciones de la Contraloría Interna Municipal, atento a las razones y fundamentos que expresa.

TERCERO.- Al respecto, los artículos 175 y 176 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que es la legislación aplicable a los actos que emite la Contraloría Interna Municipal, establece que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas

o por estrados de la autoridad substanciadora o, en su caso, de la resolutora, siendo por lo que corresponde a éstas últimas, surtirán sus efectos dentro de los tres días hábiles siguientes a que sean publicados en los lugares que sean destinados para tal efecto, debiendo la autoridad substanciadora o resolutora, certificar el día y hora en que hayan sido publicados los acuerdos en los citados estrados. De dicho precepto legal se infiere que para proceder a la formalidad de la notificación por estrados, cuando así lo señalen los particulares interesados, o tratándose de actos distintos a citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados o bien, cuando se trate de las subsecuentes notificaciones del procedimiento, se requiere se habilite o destine un espacio o lugar en el local u oficina pública.

CUARTO.- Con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en el precepto legal en consulta, para la habilitación del lugar en que se ubiquen las notificaciones por estrados, en la tramitación de los asuntos tramitados en la Contraloría Interna Municipal, se considera que el lugar viable, visible y de fácil acceso para que el público en general pueda realizar la consulta respectiva, lo es el indicado por la Contralora Interna Municipal, en su oficio de CIM/CI/951/2020, de fecha veintiuno de agosto del año en curso, consistente en la pared frente a pasillo, que da al acceso a las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicada en el Segundo Piso del Edificio Ala B, anexo a palacio Municipal, Colonia El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por expresarse ser el lugar que no tiene ninguna restricción para su acceso y estar a la vista de todos los transeúntes que acuden a la oficina de dicha dependencia, siendo factible para los interesados conocer de primera fuente, todos los comunicados que emitan las autoridades adscritos a la Contraloría Interna Municipal que se notifiquen por esta vía legal.

QUINTO.- Lo anterior, para efectos de dar veracidad y certeza a las diligencias de notificación por estrados, en el que los particulares podrán corroborar, que las mismas son correspondientes a los acuerdos y demás requerimientos derivados de la tramitación de asuntos de la Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y para la autoridad municipal, el establecer de manera cierta y veraz el espacio para las notificaciones por estrados, siendo éstos requisitos, elementos esenciales de validez de los actos administrativos según el artículo 1.8 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra dice: " Artículo 1.8.- Para tener validez, el acto administrativo deberá satisfacer lo siguiente:" …II. Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o fin del acto;

SEXTO.- En esta virtud, lo procedente es proponer iniciativa ante el H. Ayuntamiento para que en términos del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que autorice y establezca el lugar para la práctica de las notificaciones por Estrados de los asuntos que se tramitan en la

Contraloría Interna Municipal, a que se refieren los artículos 175 y 176 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, siendo el ubicado en pared de pasillo que da accesos a las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, Segundo Piso del Edificio Ala B, anexo a Palacio Municipal, Colonia El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SÉPTIMO.- Es por ello que en apego a lo dispuesto por el artículo 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita ante este H. Ayuntamiento, se tenga a bien autorizar el siguiente punto de acuerdo.

- - - - - - - - - - Acuerdo No. 410/59ª SO/2020 - - - - - - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autoriza a la Contraloría Interna Municipal a establecer como el lugar donde se establecerán los estrados de la Contraloría Interna Municipal, a que se refieren los artículos 175 y 176 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en la pared de pasillo que da accesos a las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicado en el Segundo Piso del Edificio Ala B, anexo a palacio Municipal, Colonia El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones, publique el presente acuerdo en la *"Gaceta Municipal"* del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México."

TERCERO.- Notifíquese lo anterior vía oficio a la titular de la Contraloría Interna Municipal, para los efectos legales conducentes.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)
En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS".

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32 fracción IV, inciso j) del Bando Municipal vigente, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **"Acuerdo por el que se nombra a la persona titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos"**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el Cabildo a propuesta de la Presidenta Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

Continuando, señala el artículo que el servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

El Bando Municipal 2020 de Naucalpan de Juárez, establece en su artículo 32 que la Administración Pública Centralizada se constituye por las dependencias que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por aquellas que sean creadas por acuerdo de Cabildo, contemplando en su fracción IV inciso j) que la Secretaría de Asuntos Jurídicos, forma parte integrante de esta.

En términos del artículo 1.18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, la Administración Pública Centralizada es una de las formas de organización de la Administración Pública del Municipio, integrando de manera expresa en su fracción XIV a la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Dentro del Libro Décimo Quinto del ordenamiento en cita, queda asentada la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, misma que tiene a su cargo atender la actividad de la Administración Pública Municipal, en cuanto a la defensa de la legalidad en su ejercicio, a fin de acrecentar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Además, es la responsable de coordinarse con las diferentes Direcciones, Coordinaciones y Unidades Jurídicas de las Dependencias, así como brindar asesoría jurídica a la Presidenta Municipal y a las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal.

De igual forma es responsable de promover los medios de defensa en los litigios en que el Municipio o el Ayuntamiento sean parte.

El Licenciado, Joaquín Arturo Colín Marín, presentó la renuncia al cargo que venía desempeñando como Secretario de Asuntos Jurídicos, mediante escrito con firma hológrafa, dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional.

En consecuencia, en uso de la atribución prevista en el numeral 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta, Municipal Constitucional, propone el nombramiento del Licenciado Mario Chavarín Rossainz, como Secretario de Asuntos Jurídicos quien cumple con los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley de referencia.

- - - - - - - - - - Acuerdo No. 411/59ª SO/2020 - - - - - - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como asamblea deliberante, aprueba el nombramiento del Licenciado Mario Chavarín Rossainz, como Secretario de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- En consecuencia, tómese al Licenciado Mario Chavarín Rossainz, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial *"Gaceta Municipal"*.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)
En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo Confianza
2019-2021

H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021